DECRETO Nº 3349.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

<u>Artículo 1º</u> - Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto Nº 1069/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

redactado de la siguiente manera.

"Artículo 3º- Quedarán exonerados de todo derecho municipal generado por inhumaciones, reducciones de restos y alquileres de repisas o urnarios municipales, los motivados por fallecimiento de ex funcionarios jubilados o

pensionistas del Gobierno Departamental de Lavalleja".

<u>Artículo 2º</u> - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

Alcides R. Larrosa Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis Secretario Interino